



AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)

Maestro Aparicio, 8

Teléfono, 927572474 – 927572523

C.I.F. P-1001400-I Fax, 92757265910440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres).

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DE PLENO CELEBRADA CON FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

Don Francisco Javier García Béjar.

CONCEJALES

Doña María Blanca Iñigo Arroyo.

Don Joaquín Pérez Gil

Doña María del Pilar Serrano Masedo

Doña María Lourdes López Casero.

Don Manuel Gil Ramos.

Don Manuel Gil Montero

Doña Jennifer Zabala Muñoz

Doña María del Puerto Núñez Cañadas.

Don Jesús Muelas Gilarte

Don Manuel Valleros Santos.

Secretaria Doña Ana Rosa Nevado Pulido.

En Aldeanueva de la Vera siendo las 17:00 horas y trece minutos del día 6 de febrero de 2017, se reunieron los señores anotados al margen, que constituyen la totalidad de los que integran la Corporación Municipal, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria urgente de Pleno.

Se abordaron los siguientes puntos contenidos en el Orden del Día:

1º.- Examen y aprobación de las actas de las dos sesiones anteriores.

Dada cuenta del contenido de las Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 22 y 29 de diciembre de 2016, el Señor Alcalde pregunta si

existe alguna objeción al contenido de ambas, no efectuándose ninguna y manifestándose en contra de la aprobación de éstas los cuatro concejales del Partido Popular, se declaran aprobadas con el voto a favor de los siete concejales restantes.

2º.- Declaración de urgencia de la Sesión a celebrar.

Por la Alcaldía se da cuenta a los señores asistentes de los motivos que llevan a convocar la Sesión con carácter urgente, conforme contempla el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuales son que urge dar comienzo al procedimiento de licitación para la adjudicación de la explotación del Camping municipal, así como a la del Hogar del Pensionista, dado que se ha adecuado este último y los trabajos ya están prácticamente finalizados con objeto de ponerlo al servicio de los jubilados del municipio. Por otra parte, Asimismo, informa, de que adjudicadas las parcelas a los cesionarios de la Finca Mesillas, urge someter a consideración del Pleno el contenido de los contratos. Los señores asistentes, por unanimidad acuerdan estimar la urgencia de los asuntos a tratar procediéndose a continuar la Sesión.

3º.- Expediente para la aprobación del Pliego de Condiciones Administrativas y Prescripciones técnicas para la adjudicación de la gestión y explotación del Camping Yuste de titularidad Municipal.

Dada cuenta del contenido del Pliego, Informado éste en sentido favorable por la Comisión Informativa de DEPORTE, DESARROLLO RURAL, SERVICIOS, EMPLEO Y TURISMO celebrada el día 1 de febrero de 2017.

Declarado abierto el turno de deliberaciones, por la concejala Jennifer Zabala Muñoz se pide la palabra para solicitar algunas aclaraciones.

En lo que respecta a la duración del contrato, y a la posibilidad de prorrogarlo por otros cinco, pregunta si como ella interpreta, sería bajo el compromiso del concesionario de realizar reformas por importe de 150.000,00 € a razón de 30.000,00 € por cada año.

El Señor Alcalde contesta que así es.

Se acuerda por unanimidad de la Corporación que se especifique en el punto quinto del Pliego que "no obstante, el adjudicatario podrá negociar la prórroga desde el primer año de duración del contrato. En lo que respecta a la puntuación (hasta cinco puntos) que podrán obtener los

adjudicatarios en función de los medios materiales que se comprometan a adscribir al servicio, manifiesta que no se especifica correctamente cómo se va a valorar este criterio, por ejemplo, si se ofrece colocar una máquina expendedora, y otro licitador ofrece contratar personal, a cuál se le otorgará una mayor puntuación.

Manifiesta el Alcalde que será la Mesa de Contratación la que efectúe esta valoración razonadamente, siempre teniendo en cuenta que serán mejor valorados aquéllos proyectos que tengan como consecuencia una mayor generación de empleo.

Se informa por el Alcalde, que existen un informe técnico valorando las obras efectuadas por el concesionario anterior en concepto de mejoras efectuadas por éste que revirtieron en su día al Ayuntamiento, pero no los enseres, que fueron aportados para la explotación por el concesionario, y que son propiedad de éste. Dicho informe valoraba las obras en un total de 126.250,00 €.

Se distingue a su juicio claramente las obras a realizar de los servicios a prestar.

Se interviene por el Concejala Manuel Gil Ramos aclarando que se trata de obras que se realizan para dar un servicio concreto.

La Señora Zabala Muñoz entiende que las obras se están valorando doblemente., puesto que esa inversión la está ofertando el licitador para resultar adjudicatario y luego se le vuelve a valorar de cara a la prórroga del contrato. Concluye manifestando que tienen carácter de obras obligatorias según el contrato, y la puntuación la obtienen por dar el servicio.

Por el Señor Alcalde se interviene para manifestar que una cosa es la adjudicación y otras las obras que se compromete el concesionario a realizar para que el contrato tenga una mayor duración, efectuándose la valoración por el servicio que se oferta para adjudicar el contrato.

Manuel Gil Ramos, manifiesta que para obtener la prórroga el concesionario se obliga a efectuar las obras, pero no a dar el servicio.

El Señor Alcalde cita como ejemplo, que un licitador se compromete en su proposición a construir un comedor, y se valora el servicio de comedor como tal. No las unidades de obra y valoración económica de construcción de ese comedor.

La concejala Zabala Muñoz, también citando un ejemplo pregunta que cómo se valoraría por ejemplo reparar una pista de tenis. Considera que es una obra claramente.

El Señor Alcalde manifiesta que para la ampliación del contrato anterior, se valoraron las construcciones nuevas, por ejemplo un comedor, una cocina, un horno.

Toma la palabra la concejala María del Puerto Núñez Cañadas expresando que a su juicio , no se pueden valorar las obras para la ampliación del contrato si ya están hechas.

Por el Señor Alcalde que se manifiesta que se valoraron las obras necesarias para concurrir al Procedimiento, otra cosa sería que la puntuación para la adjudicación la hubieran obtenido por el dinero invertido. Reiterando que una cosa es valorar por el montante del dinero invertido y otra por ofertar prestar un servicio determinado.

Interviene la concejala María del Pilar Serrano Masedo para manifestar que una cosa es valorar al licitador por el dinero invertido y otra por los servicios que se van a prestar, considerando que se están mezclando los asuntos.

La Señora Zabala Muñoz especifica que en el contrato anterior se mencionaban “obras obligatorias”

Reitera el Señor Alcalde que se trataba de obras para dar servicio. Como ejemplo cita, que una cosa es el equipamiento que debe tener el camping, correspondiente a uno de segunda categoría y otra que el licitador ofrezca un jacuzzi. Luego la obra podrá valorarse dentro de los 150.000,00 €. Pregunta si les ha quedado claro que la valoración que se efectuará como criterio de adjudicación será que haya ofertado la prestación de un determinado servicio.

Distinto es que a posteriori, se valoren dichas obras, que revertirán al Ayuntamiento, para conseguir la prórroga del contrato.

Seguidamente interviene el concejal Señor Muelas Gilarte, manifestando que otorgar hasta un máximo de ocho puntos por haber sido concesionario, otorga ventaja al que acaba de finalizar el contrato con el Ayuntamiento.

El Señor Alcalde solicita al Señor Muelas Gilarte que rectifique su afirmación, ya que lo único que se pretende es adjudicarlo a un concesionario con experiencia en gestión de un negocio decisivo para atraer el turismo al municipio garantizándose así que se ofrecerá un servicio de calidad.

Continúa manifestando que considera vergonzoso que durante los pasados años en que gobernó el Partido Popular lo dejó en un total estado de abandono con una inversión de cero Euros.

Preguntado el Alcalde por qué reformas fueron llevadas a cabo por las Corporaciones anteriores a esos ocho años, manifiesta que se realizaron obras en los accesos, saneamiento, césped, acondicionamiento de la entrada a las instalaciones entre otros.

Manifiesta la Señora Zabala Muñoz, que las únicas reformas fueron las llevadas a cabo por la concesionaria.

El Señor Alcalde contesta que a su juicio, es vergonzoso que unas instalaciones se encuentren así, como igualmente igualmente se lo parece el estado lamentable en que se encontraba el Hogar del Pensionista.

Interviene el concejal Jesús Muelas Gilarte que manifiesta que él considera vergonzoso el estado de la Finca Mesillas y del Centro Médico, puesto que en el programa electoral del equipo gobernante se ponía que se iba a arreglar la finca, y sin embargo, las que se han hecho por los cesionarios se han hecho con su dinero.

Por el concejal Manuel Gil Ramos se pregunta a los señores asistentes que con qué fondos se han arreglado los caminos.

Jesús Muelas Gilarte manifiesta que en Mesillas se ha arreglado lo que se ha querido, y que habría que interponer una demanda por lo que se está diciendo en la calle.

El Señor Alcalde manifiesta que las cosas se van haciendo poco a poco, y que es el pueblo el que evaluó la anterior gestión con los resultados conocidos en las elecciones. Y le parece una gestión vergonzosa la llevada a cabo con el camping y el hogar de mayores.

La Señora Zabala Muñoz manifiesta que se estaban haciendo otras cosas como por ejemplo la Residencia de Mayores.

El Alcalde reitera que el Pliego ha sido redactado para que pueda participar todo el mundo en el procedimiento.

Jesús Muelas manifiesta que el anterior concesionario aún continua en el camping, a lo que contesta el Alcalde que se llegó a un acuerdo con él, aprobado en Pleno, para que pudiera permanecer en las instalaciones.

Manuel Gil Ramos, al concejal Jesús Muelas Gilarte le recrimina que siga "allí" sin tener que estar.

El Señor Alcalde manifiesta que el anterior contrato se ha declarado extinguido, y que esté bien o esté mal, el equipo de gobierno actual no lo redactó. Y reitera que en el actual pliego, lo que se valora en la proposición presentada por los licitadores son los compromisos de prestar determinados servicios. "obras para prestar servicios".

Finalizado el turno de deliberaciones, se somete el asunto a votación, y por siete votos a favor y cuatro votos en contra de los concejales pertenecientes al Partido Popular, el Pleno ACUERDA.

Primero.-aprobar el Pliego de Pliego de Condiciones Administrativas y Prescripciones técnicas para la adjudicación de la gestión y explotación del Camping Yuste de titularidad Municipal, mediante procedimiento de urgencia, constituyendo el objeto del contrato la prestación del mencionado servicio, el equipamiento total de éste y el mantenimiento integral de toda la instalación y la explotación de éste por un periodo de diez años, prorrogable a otros cinco, siendo el tipo de licitación 8000,00 € más IVA.

Segundo.- que se proceda a la exposición pública de dicho mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Entidad a efectos de reclamaciones y simultáneamente convocando la licitación pudiéndose presentar proposiciones en el plazo de trece días naturales siguientes a la publicación.

4º.- Expediente para la aprobación del Pliego de Condiciones Administrativas y Prescripciones técnicas para la adjudicación de la explotación del bar del Hogar del Pensionista.

Dada cuenta del contenido del Pliego de condiciones Administrativas y del de Prescripciones técnicas, informado éste en sentido favorable por la Comisión Informativa de DEPORTE, DESARROLLO RURAL, SERVICIOS, EMPLEO Y TURISMO celebrada el día 1 de febrero de 2017 para la adjudicación de la explotación del bar del Hogar del Pensionista,

Llevadas a cabo las oportunas deliberaciones, el Pleno por unanimidad **ACUERDA**

Primero.-aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que habrá de regir la adjudicación del contrato de concesión de la gestión y explotación del servicio de Bar del Hogar del Pensionista en Aldeanueva de la Vera durante un periodo de cinco años, siendo el tipo de licitación un total de 1000,00 € más IVA por año.

Segundo.- que se proceda a la exposición pública de dicho Pliego en el Tablón de Edictos de la Entidad a efectos de reclamaciones y simultáneamente convocar la licitación pudiéndose presentar proposiciones en el plazo de cinco días hábiles naturales siguientes a la publicación del Edicto, junto con el texto íntegro del Pliego en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Delegar en la Alcaldía las facultades para proceder a la adjudicación definitiva de dicho contrato, y a la firma de cuantos documentos deriven de éste.

5º.- Aprobación del modelo de contratos de parcelas con tabaco y pago básico y pago verde asignados adjudicados en el año 2017.

Por la Alcaldía se informa a los Señores Miembros de la Corporación Municipal que una vez adjudicadas las parcelas de la Finca Mesillas con Pago Verde y Pago Básico asignado por un periodo de cinco años, siendo el primero el 2017, se semete a consideración del Pleno para su examen el modelo de contrato, cuyo contenido no variará sustancialmente respecto a los que se venían firmando por este Ayuntamiento en ejercicios anteriores, siendo decisiva en su redacción la costumbre del lugar que determina en gran modo las condiciones de éste y de la explotación de las parcelas.

Informa que únicamente variará sensiblemente el detalle de la hoja de gastos con el fin de introducir una mejor información.

Dicho modelo de contrato fue examinado e informado favorablemente por la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente en Sesión celebrada con fecha 6 de febrero de 2017.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad acuerda aprobar el modelo de contrato a suscribir con los agricultores cesionarios de parcelas de la Finca Mesillas que hayan resultado adjudicatarios de éstas por un periodo de cinco años ,siendo el primero de ellos el ejercicio 2017.

Y no existiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde dio por finalizada la Sesión , siendo las dieciocho horas, redactándose la correspondiente acta de la que como Secretaria doy fe

